

1

PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

POJ-27/2012

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Disposición POJ 16/2012 emitida por esta Presidencia el veintiuno de agosto del año en curso, se establecieron los turnos de vacaciones de las Salas de la Corte de Apelaciones y demás Tribunales Colegiados de igual categoría, de los distintos ramos de toda la República para el año dos mil doce; sin embargo por necesidad del servicio con la finalidad de equilibrar las carga de trabajo, y prestar un mejor servicio a la población, es necesario modificar los turnos de vacaciones de las Salas de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil.

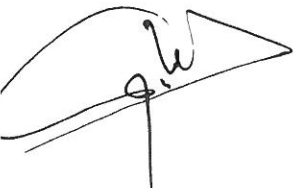
POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 203, 205, y 210 de la Constitución Política de la República; y en uso de las facultades que le confieren los artículos 55 literal o) de la Ley del Organismo Judicial, 1,9,37 literal g), 49 y 50 de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial; y 43 del Reglamento General de la Ley del Organismo Judicial.

DISPONE:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 en sus numerales 1, 2 y 3, de la Disposición número POJ-16/2012, emitida por esta Presidencia con fecha veintiuno de agosto del año en curso, que establece la calendarización de las vacaciones de las Salas de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil para el año dos mil doce, que quedan de la siguiente forma:

“Artículo 4.

1. Sala Primera de la Corte de Apelaciones Ramo Civil y Mercantil, del Departamento de Guatemala, gozará de vacaciones el personal en el mes de diciembre. Al efecto, cubrirá la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil de Guatemala.
 2. Sala Segunda de la Corte de Apelaciones Ramo Civil y Mercantil, del departamento de Guatemala, gozará de vacaciones el personal en el mes de noviembre. Al efecto, cubrirá la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil de Guatemala, los procesos con número impar, y la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones Ramo Civil y Mercantil, los procesos con número par.
- 

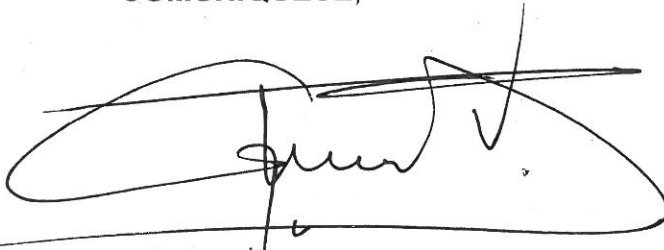
PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

3. Sala Tercera de la Corte de Apelaciones Ramo Civil y Mercantil, del departamento de Guatemala, gozará de vacaciones el personal en el mes de diciembre. Al efecto, cubrirá la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil de Guatemala.”

Artículo 2. La presente Disposición entra en vigencia inmediatamente.

Dada en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el treinta de octubre de dos mil doce.

COMUNÍQUESE,



Gabriel Antonio Medrano Valenzuela
Presidente del Organismo Judicial
y Corte Suprema de Justicia



Lic. Joaquín R. Flores Guzmán
SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL

